

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN Y GESTIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS EN LAS DIFERENTES ESCALAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SU SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

De conformidad con la norma 15 “Disposición final” del “Acuerdo Regulator del Procedimiento de Creación y Gestión de listas de espera para el nombramiento de personas funcionarias interinas en las diferentes Escalas de la Universidad Autónoma de Madrid”, el citado Acuerdo podrá ser modificado mediante negociación entre Gerencia y la Junta de PTGAS funcionario de forma que permita su actualización a las nuevas necesidades de personal de la Universidad, a las situaciones que inicialmente no estén contempladas en él, así como a la introducción de nuevas mejoras.

El actual funcionamiento en el llamamiento de los integrantes de las listas de espera ha ocasionado distorsiones en la gestión y organización de los recursos humanos de esta Universidad, dando lugar a situaciones no deseadas.

Como consecuencia de que un funcionario/a interino/a forme parte de varias listas de espera, se han dado situaciones en las que prestando servicios en un determinado puesto de trabajo, para el que ha sido formado e integrado/a junto con el resto de miembros del equipo, es llamado/a a prestar servicios en otro puesto de trabajo (al formar parte de varias listas de espera), ha ocasionado un perjuicio en la gestión ordinaria del centro de trabajo, unidad o vicegerencia en el que venía desempeñando su actividad, que se ve ahora obligado a formar e integrar a otro nuevo/a funcionario/a interino, explicando procedimientos, forma de trabajo, aplicaciones, así como el resto de herramientas empleadas.

Por otro lado, y con el ánimo y objetivo de cumplir en plazo la ejecución de la oferta de empleo público, y evitar crear expectativas injustificadas en el personal interino, se propone que aquéllos funcionarios interinos que estén prestando servicios en el mismo puesto de trabajo durante tres años de forma continuada, puedan ser llamados, para el caso de integrara varias listas de espera, para desempeñar otro puesto de trabajo.

Es por ello que, con el claro ánimo de dotar de estabilidad al desempeño del puesto de trabajo prestado por los integrantes de las citadas listas de espera, que dote de mayor eficacia su prestación de servicios, sin menoscabar o lesionar los derechos de los funcionarios/as interinos/as integrantes de las citadas listas de espera, la Gerencia propone la siguiente modificación:

- Sustituir el anteúltimo párrafo de la norma 6 “Gestión de la lista de espera y procedimiento del llamamiento”, de la siguiente forma:

Dice:

“Los candidatos que estén nombrados funcionarios interinos y se les oferte un puesto de trabajo por estar incluidos en listas de espera de otras Escalas de la Universidad, deberán optar en el plazo de 24 horas desde el nuevo ofrecimiento. El candidato, mientras persista esa situación, se mantendrá en el mismo orden en las listas de espera en las que estuviera incluido y no se ajustará al régimen de renuncias del acuerdo”.

Deberá decir:

“A los candidatos/as que estén nombrados funcionarios/as interinos/as y se encuentren incluidos/as en otras lista de espera, no se les ofertará otro puesto de trabajo mientras continúen prestando servicios consecuencia del citado nombramiento, hasta UN MES ANTES de la finalización del actual nombramiento de funcionario/a interino/a, momento a partir del cual podrán ser llamados/as, en su caso, debiendo optar en el plazo de 24 horas desde el nuevo ofrecimiento. El candidato/a, mientras persista esa situación, se mantendrá en el mismo orden en las listas de espera en las que estuviera incluido y no se ajustará al régimen de renuncias del acuerdo.

No obstante lo anterior, el candidato/a que permanezca más de tres años desempeñando el mismo puesto de trabajo y se encuentren incluido/a en otras lista de espera, podrán ser llamados/as, en su caso, debiendo optar en el plazo de 24 horas desde el nuevo ofrecimiento”.